



**Entoldado del eje comercial**  
**Calle San Juan – Calle Ancha**  
Sanlúcar de Barrameda

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA - GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO - DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS  
**RAFAEL GONZÁLEZ CALDERÓN. ARQUITECTO** **ABRIL 2018**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ CALDERON RAFAEL	24-04-2018 09:29:32

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS REGULADOR DEL CONCURSO PARA EL ENTOLDADO DEL EJE COMERCIAL CALLE SAN JUAN – CALLE ANCHA, EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

- I. **OBJETO.** El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro y montaje del entoldado del eje comercial que conforman Calle San Juan y Calle Ancha, considerado el eje principal y vertebrador del Centro Histórico Comercial de Sanlúcar de Barrameda.

El entoldado de calles forma parte de las actuaciones destinadas a fomentar la actividad comercial de los centros, procurando en los meses más calurosos y soleados dar sombra al espacio público y reducir la temperatura. De tal forma, se mejorarían las condiciones ambientales mediante el uso de sistemas pasivos, como pueden ser los toldos o lonas tensadas, a lo largo de distintas calles y plazas. Cualquier iniciativa que procure un mayor uso de nuestras calles vendrá de alguna forma a contribuir a la rehabilitación permanente que requieren las ciudades, y como parte inherente a ellas, sus calles más comerciales y transitadas.

- II. **MARCO NORMATIVO.** Este pliego se redacta conforme con los cambios y obligaciones impuestos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. Núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), y especialmente en lo que respecta a la obligatoriedad de publicación en el perfil de contratante la información y documentos relativos a la actividad contractual del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos, así como, la licitación y la notificación electrónica.

- III. **DOCUMENTO DE REFERENCIA.** La actuación se define conforme al documento Memoria de actuación para el entoldado del eje comercial Calle San Juan – Calle Ancha, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, de fecha 08 de febrero de 2017.

- IV. **ÁMBITO DE ACTUACIÓN.** El ámbito de actuación se delimita por el espacio virtual que genera la zona central de las calles y definida por las líneas de mobiliario urbano: farolas, árboles y bancos. Este espacio tiene un ancho continuo de 6,80 metros, formando rectángulos de 6,80 x 8,00 metros. Y el conjunto entoldado propuesto se corresponde con los tramos 1 y 2 definidos en la Memoria de actuación, siendo éstos los siguientes:

- TRAMO C/SAN JUAN:  $10 \times 8,00 \times 6,80 = 544,00 \text{ m}^2$
- TRAMO PLAZA CABILDO:  $6 \times 8,00 \times 6,80 = 326,40 \text{ m}^2$

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ CALDERON RAFAEL	24-04-2018 09:29:32



- V. DEFINICIÓN CONSTRUCTIVA.** Dada las diferentes alturas de los edificios que conforman las dos fachadas a lo largo de las Calles San Juan y Ancha, el entoldado se plantea sobre mástiles situados en las líneas de mobiliario urbano, utilizando las fachadas tan sólo para anclajes estratégicos de la estructura central.

La altura de dichos mástiles viene condicionada por los cables de montaje del alumbrado ornamental de las distintas fiestas que se celebran en la ciudad. Estos se sitúan entre 8 y 9 metros, por lo que los mástiles alcanzarán una altura de 10,00 metros sobre el pavimento.

La situación de los puntos de anclaje será replanteada junto a la Dirección Técnica que determine el órgano de contratación, debiendo ser pareja a las farolas existentes y formando espacios de 6,80 x 8,00.

Los puntos de anclaje de los mástiles al pavimento vendrán conformados mediante pozos de hormigón y tapa de fundición enrasada con la solería, permitiendo la fácil colocación de los mástiles mediante maquinaria de elevación, así como el desmontado de éstos y nueva colocación de dichas tapas metálicas.

El entoldado se proyecta mediante velas de forma triangular y cuadrangular a diferentes alturas, permitiendo el paso del aire y perfectamente arriostadas a los mástiles, con capacidad de soportar vientos de hasta 80 km/hora y rachas de 100 km/hora.

Los toldos se realizarán con lona de color blanco hueso perforada para evitar la acumulación de agua de lluvia y ofrecer menor resistencia al viento. El material podrá ser de fibra de poliéster recubierta de PVC. Se fijarán mediante anclajes, tensores y cables de acero trenzado o alambre, con una resistencia a tracción entre 1.200 y 1.300 kg/cm<sup>2</sup>. Los anclajes deberán admitir la tensión que recomiende el fabricante, no siendo inferior a 200 Kp.

- VI. SUMINISTRO.** Los toldos serán facilitados por la empresa adjudicataria, así como todo aquel material complementario que sea necesario para la colocación de los toldos (anclajes, bridas, collarines, soportes, flejes, cintas, etc...)
- VII. MONTAJE, MANTENIMIENTO Y PLAZOS.** El montaje comprenderá la instalación de mástiles y cableado, con ajustes y tensado de las lonas, incluso el servicio de maquinaria de elevación o cualquier otro medio auxiliar necesario, así como cualquier obra civil que fuese necesaria para la instalación de los toldos. Para el primer año, el plazo será de 45 días tras la firma del contrato. El segundo año, se tomará como referencia para el inicio de los trabajos el primer lunes después de Semana Santa, siendo de 30 días a partir de ese lunes.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ CALDERON RAFAEL	24-04-2018 09:29:32



El mantenimiento se realizará durante todo el tiempo en que estén instalados, entre los meses de abril y octubre. El adjudicatario designará una persona de contacto y velará por la correcta colocación y estado de la instalación. Para ello deberá coordinarse con el servicio municipal asignado que podrá avisarle de cualquier incidencia relacionada con la misma, debiendo atenderla en un plazo máximo de 24 horas.

- VIII. DESMONTAJE Y PLAZOS.** El desmontaje, **NO INCLUIDO EN ESTE PLIEGO**, incluirá la retirada, acopio y limpieza de las lonas, así como la custodia de éstas, siendo la fecha tope para la completa retirada de los toldos y material de soporte el 30 de octubre del año en curso.
- IX. PRESUPUESTO.** El presupuesto base de licitación es de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES EUROS (104.123,00 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (art. 100, L 9/2017), conforme al presupuesto aceptado según expediente AYT 2017/CA07 y dentro de la Convocatoria ASC CCA 2017 de Cooperación Comercial y Consolidación de C.C. Abiertos (Orden de 20 de octubre de 2016, BOJA nº 206 de 26/10/16).

Dicho presupuesto se desglosa a continuación:

Concepto	Cant.	Precio (€/ud)	Total (€)
Realización de cimentación para poste de 10 metros. Se incluye tapa de fundición para una vez desmontado el poste colocarla. Se ha previsto realizar la cimentación salvo cambio por la D.F. en la cenefa con solería (40+40) que actualmente está alineada con el mobiliario urbano, por lo cual se entiende que en esta línea de mobiliario urbano no existen servicios afectados. En caso de tener que desviar o modificar cualquier servicio afectado, este trabajo sería valorado aparte del presente presupuesto. Se incluye la reposición de la solería dañada. Totalmente terminada.	34 ud	480,94	16.351,96
Suministro e instalación de poste de 10 metros. Totalmente montado e instalado. Se ha realizado estimación para colocación de postes en tramos longitudinales de 6 metros. Al tener que trabajar en zona céntrica, se podría optar por hacer los postes en tramos de 6 + 4 metros con el fin de utilizar vehículos de menor tamaño y tener menor afección para el tráfico en las calles de acceso, así como menor riesgo en las calles peatonales. El precio para postes de 10 metros y hacerlo en dos partes sería el mismo.	34 ud	824,72	28.040,48
Suministro y montaje de lona ignífuga tipo microperforada. Totalmente montada e instalada.	870 m <sup>2</sup>	47,45	41.281,50
Intervención por mantenimiento no achacable a garantía de los trabajos, tales como vandalismo, modificaciones solicitadas una vez finalizados los trabajos etc. No se incluye materiales tales como lonas, postes etc. Si se incluye pequeño material, bridas, tacos, grapas etc.	1,00 ud	378,13	378,13
<b>Total Base Imponible</b>			<b>86.052,07</b>
IVA 21%			<b>18.070,93</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>			<b>104.123,00</b>

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ CALDERON RAFAEL	24-04-2018 09:29:32



Igualmente, en base al mismo artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 2, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

De tal modo, el presupuesto se desglosa de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Total COSTES DIRECTOS	70.143,28
Total COSTES INDIRECTOS	2.169,38
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	72.312,66
13% Gastos Generales	9.400,65
6% Beneficio Industrial	4.338,76
PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA	86.052,07
21% IVA	18.070,93
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>104.123,00</b>

- X. TIPO DE CONTRATO.** Se define como contrato de suministro conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- XI. REQUISITOS PARA CONTRATAR.** Conforme al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el caso de los contratos de obras, así como en los de servicios que por su objeto correspondan a algún subgrupo de clasificación, en el pliego se hará constar igualmente el grupo o subgrupo de clasificación y la categoría de clasificación que corresponden al contrato (art. 11.2), siendo los siguientes:
- GRUPO U. Servicios generales.  
 SUBGRUPO 7. Otros servicios no determinados.  
 CATEGORÍA 1. Cuantía inferior a 150.000 euros.
- XII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.** La empresa adjudicataria, justificará adecuadamente su competencia para la realización de los trabajos descritos, así como el estricto cumplimiento del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, elaborando el correspondiente Plan de prevención. El

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ CALDERON RAFAEL	24-04-2018 09:29:32



adjudicatario designará un encargado o jefe de obra con formación adecuada para los trabajos a realizar durante el tiempo de montaje de la instalación, el cual recibirá instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales para la resolución de cuantas dudas de replanteo o ejecución se planteen. E igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a solicitar ante la Jefatura de Policía Local, y con la antelación suficiente, cuantos permisos y autorizaciones fuesen necesarias para la supresión de aparcamientos o cortes de tráfico rodado precisos para el montaje de las instalaciones.

En Sanlúcar, a 24 de abril de 2018  
**EL ARQUITECTO. RAFAEL GONZÁLEZ CALDERÓN**

ID DOCUMENTO: UFPgcqueIj



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ CALDERON RAFAEL	24-04-2018 09:29:32